



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 04 de Junio del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Exp.Int. N°3838-2018, En Sesión de Concejo Ordinaria N° 011, de fecha 04 de Junio del 2018, Informe N° 0067-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 08 de Mayo de 2018, el Sub Gerente de Formalización de Predios; Informe N° 035-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 09 de Mayo de 2018, el Gerente de Acondicionamiento Territorial; el INFORME LEGAL N° 0173-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Mayo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Afectación de uso del Lote 1: otros Usos (Compañía de Bomberos), Manzana 152B.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Sub Capítulo I, establece en su artículo 9°, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al concejo municipal: Numeral 25.-Aprobar (...) la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...).

Que, mediante Informe N° 0067-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 08 de Mayo de 2018, el Sub Gerente de Formalización de Predios, Ingeniero Jakson Estrella Cartagena, se dirigió al Gerente de Acondicionamiento Territorial, Ingeniero Hilario Arturo Burga Mendoza, informando lo siguiente: (...), el predio se encuentra se encuentra en zona de expansión urbana, frente al Jr. Víctor Pinedo (), se dirigió al Gerente de Infraestructura y Obras, solicitándole la contratación Sección Vía de 11.00 ml) colindante a la zona urbana de Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad; el mismo que, teniendo en cuenta el Planeamiento Urbano se ha visto por conveniente signar al predio matriz como, Manzana 152B y consecuentemente adjudicar el área a la Compañía de Bomberos Voluntario de Padre Abad, siendo el área a adjudicarse el siguiente:

MANZANA : 152B
 LOTE : 1
 ÁREA : 1,024.99m2
 PERIMETRO : 160.60 ML.
 USO : Otros Usos (Compañía de Bomberos).
 Por el frente : con el Jr. Víctor Pinedo del estado, con 33.00.ML.
 Por la derecha entrando : con terreno del Estado, con 61.60ML.
 Por la Izquierda entrando : en línea quebrada de 3 tramos.
 Tramo 1 : Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con 20.00 ML.
 Tramo 2 : Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con 10.00 ML.
 Tramo 3 : Con el Lote 1 (Servicio de Salud), con 30.00 ML.
 Por el fondo : con terreno del Estado, con 6.00 ML.

Por lo expuesto, esta Subgerencia declara PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Afectación en uso del Lote 1: OTROS USOS(COMPAÑÍA DE BOMBEROS) de la Manzana 152B, Ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 035-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 09 de Mayo de 2018, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Ingeniero Hilario Arturo Burga Mendoza, se dirigió al Gerente Municipal, Ingeniero Martín Corona Villafuerte Miranda, informando lo siguiente: (...), enviar la presente al área que corresponda para que a través de la respectiva Resolución se declare, PROCEDENTE el otorgamiento del título de afectación del lote: 1 OTROS USOS (COMPAÑÍA DE BOMBEROS), de la Manzana 152B, ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del Distrito y Provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A).

Que, según el INFORME LEGAL N° 0173-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Mayo del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde menciona que estando a lo expuesto, y los Informes Técnicos correspondientes, de la revisión del presente procedimiento relacionado a la Afectación en uso del Lote 1: OTROS USOS (COMPAÑÍA DE BOMBEROS) de la Manzana 152B, Ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del Distrito y Provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A). Por lo que, en ese sentido, corresponde al Honorable Concejo Municipal pronunciarse conforme a sus prerrogativas.

Que, el Decreto Supremo N°007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley General del Sistema nacional de Bienes, en su Sub Título XV, instaura sobre la Afectación de Uso, en su artículo 97°, Por la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la apruebe o en sus anexos, de ser el caso.

Que, la misma norma legal prescribe en su artículo 104°, Las afectaciones en uso declaradas por leyes especiales en las que exista indicación expresa de la finalidad ni plazo, se adecuaran a las estipulaciones del presente subcapítulo.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas inciso 25 del artículo 9; el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 04 de Junio del 2018, con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, PROCEDENTE el otorgamiento del Título de Afectación en uso del Lote 1: OTROS USOS (COMPAÑÍA DE BOMBEROS) de la Manzana 152B, Ubicado en el sector Ampliación Pampa Yurac, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía, del distrito y provincia de Padre Abad, a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, de conformidad a las características en el Plano de Ubicación-Localización (Lámina UL) y Plano de Adjudicación (Lámina A).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Acondicionamiento Territorial

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor J. Sosa Garcia
ALCALDE